CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 175 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación: E-2023-642420
Fecha de Radicación: 9 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de Reparto: 20 DE OCTUBRE DE 2023

Convocante(s):	**I.P.S. VIDA PLENA SAS**
Convocada(s):	**NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES- EPS COOMEVA EN LIQUIDACION**
Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En Cartagena de Indias D. T. y C, hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2023, siendo las 4:05 P.M., procede el despacho de la Procuraduría 175 Judicial I para Asuntos Administrativos en cabeza de **JESUS ANTONIO HERRERA PALMERA**, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia, esta sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución No. 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa **MICROSOFT TEAMS** cuyo video será parte integral de la presente acta.

Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **DORILA TERESA RICO GOMEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 45479978 y con tarjeta profesional No.78386 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto de 24 DE OCTUBRE DE 2023.

Igualmente, comparece el (la) doctor (a) **ELSA VICTORIA ALARCON MUÑOZ** identificado (a) con la C.C. No. 47.953.668 y portador de la tarjeta profesional No. 140.684 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, de conformidad con el poder otorgado por RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA en su calidad de Director Técnico de la Dirección Jurídica de la entidad, la cual acredita a través de PODER DEL 15 DE JUNIO DE 2023, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **ELSA VICTORIA ALARCON MUÑOZ** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, el cual fue otorgado conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2002.

Comparece el (la) doctor (a) **ANDREA CAROLINA CASTRO KLEVER** identificado (a) con la C.C. No. 1.143.159.201 y portador de la tarjeta profesional No. 375.398 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, de conformidad con el poder otorgado por HECTOR FABIO CORTES DIAZ en su calidad de autorizado mediante resolución de la entidad, la cual acredita a través de resolución No.00182 del 13 de febrero de 2023, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **ANDREA CAROLINA CASTRO KLEVER** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, el cual fue otorgado conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2002.

Comparece el (la) doctor (a) **KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA** identificado (a) con la C.C. No. 1.010.229.705 y portador de la tarjeta profesional No. 325.025 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, de conformidad con el poder otorgado por MARCOS JAHER PARRA OVIEDO en su calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, la cual acredita a través de PODER, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, el cual fue otorgado conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2002.

Así mismo, comparece el (la) doctor (a) **GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PÉREZ** identificado (a) con la C.C. No. 1.010.229.705 y portador de la tarjeta profesional No. 325.025 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada EPS COOMEVA EN LIQUIDACION, de conformidad con el poder otorgado por FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS en su calidad de Apoderado Genera de la entidad, la cual acredita a través de la Escritura Pública Número 620 del 2 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PÉREZ** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, el cual fue otorgado conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2002.

El despacho deja constancia que mediante correo electrónico de fecha de 24 DE OCTUBRE DE 2023 informó a la ANDJE sobre la fecha y hora de audiencia para los fines del artículo 613 del CGP y 106-8 de la Ley 2220 de 2022, así como a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106-9 de la Ley 2220 de 2022, entidades que a la fecha no han designado profesional que acompañe la audiencia o remitido comunicación alguna, según se verifica en los correos electrónicos institucionales, lo cual no impide su realización.

Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.

En este estado de la diligencia, el Procurador judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la PARTE CONVOCANTE manifiesta ratificar sus pretensiones, las cuales son:

Sírvase a convoca a audiencia de Conciliación Prejudicial en Derecho a COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. No. 805.000.427-1, representada legalmente por el Doctor FELIPE NEGRETT MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944 o quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de CALI,- Valle KR 100 #11-6 LOCAL 250, correo electrónico: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co, Liquidacioneps@coomevaeps.com, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, identificada con NIT No. 860.062.187-4, representada legalmente por el doctor ULAHY DAN BELTRÁN LÓPEZ, identificado la cédula de ciudadanía No. 3.745.316 o quien haga sus veces, con domicilio ubicado en la ciudad de Bogotá, Cra. 68ª No. 24B-10 torre 3, piso 4, 9, 10, Edificio Claro, correo electrónico: snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co correointernosns@supersalud.gov.co, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, representada por la Doctora MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 41.786. 499 o quien haga sus veces, con domicilio ubicado en la ciudad de Bogotá, Cra 7 No. 75-66 piso 2 y 3, correo electrónico: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co ; LA NACIÓN, identificada con el NIT 800.197.268-4. representada legalmente por el doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREO, identificado con cedula de ciudadanía No. 208.079, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Calle 7 No. 6-54, correo electrónico: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co, ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GEN ERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, identificada con NIT No. 901.037.916, representada legalmente por el doctor JORGE GUTIERREZ SANPEDRO o quien haga sus veces, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.445.862, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Avenidad calle 26 No. 69-76 torre 1 piso 17, correo electrónico: notificaciones.judiciales@adres.gov.co , MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, identificada con el NIT No. 900.474.727, representada legalmente por el Doctor GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO o quien haga sus veces, identificado con la ce dula de ciudadaní a No. 79.141.436, con domicilio en la ciudad de Bogota , Cra 13 #32-76 piso 1, correo electro nico: fruiz@minsalud.gov.co, correo@minsalud.gov.co, , con el propo sito

de obtener la nulidad parcial o revocatoria parcial de los actos administrativos No. A-012145 de 8 de marzo y 015108 de 18 de mayo de 2023, proferidos por COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, en los que se califico y gradu o la acreencia en la suma de $478.021.575, y, rechazo la suma de $200.415.706, siendo que el valor a reconocer, calificar y graduar es la suma de $678.437.281

se concede el uso de la palabra al apoderado de la PARTE CONVOCADA **NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada, la cual manifiesta no presentar formula de arreglo teniendo en cuenta lo estableció en la certificación de fecha 04 de diciembre de 2023.

se concede el uso de la palabra al apoderado de la PARTE CONVOCADA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada, la cual manifiesta no presentar formula de arreglo teniendo en cuenta lo estableció en la certificación de fecha 30 de noviembre de 2023.

se concede el uso de la palabra al apoderado de la PARTE CONVOCADA **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada, la cual manifiesta no presentar formula de arreglo teniendo en cuenta lo estableció en la certificación de fecha 21 de noviembre de 2023.

se concede el uso de la palabra al apoderado de la PARTE CONVOCADA **EPS COOMEVA EN LIQUIDACION**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada, la cual manifiesta no presentar formula de arreglo teniendo en cuenta lo expuesto en audiencia.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la PARTE CONVOCANTE para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada, el cual solicita declarar fallida la conciliación y expedir constancia de cumplimiento de requisito de procedibilidad.

El Procurador Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la parte convocada NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES- EPS COOMEVA EN LIQUIDACION**, DECLARA FALLIDA LA PRESENTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DA POR SURTIDA LA ETAPA CONCILIATORIA Y POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL**, decisión que notifica en estrados a las partes, sin ninguna manifestación y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del

expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por la Sustanciadora del Despacho inmediatamente termine la audiencia.

Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el Procurador Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital MICROSOFT TEAMS por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta se encuentra en el link E-2023-642420-20231206_160530-Grabación de la reunión.mp4 una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato PDF, junto con la constancia.

Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma acta por el procurador judicial, una vez leída y aprobada por las partes siendo las 4:23 P.M.

NOTIFIQUESE.



JESÚS ANTONIO HERRERA PALMERA
Procurador 175 Judicial I Administrativo